

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOC
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

416

RESOLUCION No. 107
(21 de Mayo de 2013)

"Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS, SAMBLASTING Y ACRILICOS A LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2013 o hasta agotar el valor de la orden.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1425 del Veintisiete (27) de Marzo de 2013, Rubro 2020201 denominado MANTENIMIENTO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MCTE**.

Que se adelantó proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el numero 057 de 2013, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".

Que se extendió invitación a contratar a **VIDRIO HUILA, ALUMINIOS Y VIDRIOS LA SEPTIMA Y VIDRIOS Y ESPEJOS**.

Que llegada la fecha y hora del cierre (Veintinueve (29) de Abril de 2013, a las 03:00 PM) no se presentó propuesta alguna por parte de oferentes, quedando desierto el proceso de selección.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el numero 057 de 2013, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS, SAMBLASTING Y ACRILICOS A LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2013 o hasta agotar el valor de la orden.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

Trabajamos Brindando Salud y Calidad

Dada en Neiva, a los Veintiuno (21) días de Mayo de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


P/ Angélica María Bahamon Santos
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva